

Sevilla, 17 de octubre de 2020

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. PRIMER SEMESTRE CURSO 2020/2021

Lugar de celebración: Sesión Virtual, desarrollada los días 15 y 16 de octubre de 2020.

Asistentes: Esther Carrizosa Prieto (Coordinadora del Programa), Mónica Arribas León (Vocal); Rafael Gómez Gordillo (Vocal), María Holgado González (Vocal) y Jean Baptiste Harguinguy (Responsable de Calidad).

1. Informe de la Coordinadora

Informa la Coordinadora sobre los principales aspectos a tratar, el sentido y documentación de los distintos procedimientos, así como sobre el procedimiento a seguir para desarrollar la sesión virtual.

2.- Análisis de la solicitud de incorporación de profesorado al Doctorado CJP

La Coordinadora somete a la Comisión la documentación presentada, subrayando que se trata de tres solicitudes. Dos de ellas corresponden a Profesoras con categoría de Profesor Ayudante Doctor. Se recuerda, a estos efectos, lo establecido en la normativa de Doctorado UPO, art. 8.1, apartado b), que exige al personal docente y/o investigador cuya actividad investigadora no pueda someterse a evaluación por parte de la CNEAI-ANECA, justificar un mínimo de cinco contribuciones científicas relevantes en su campo en los seis años previos a su solicitud de incorporación, conforme a lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación.

Una vez analizada la documentación presentada por ambas candidatas, la Comisión decide por unanimidad proponer su incorporación al Programa de Doctorado, al constatar que las cinco contribuciones cumplen con los requisitos exigidos por la CNEAI-ANEC para el ámbito del conocimiento.

La tercera solicitud corresponde a un Profesor con categoría de Profesor Colaborador. Se recuerda, a estos efectos, lo establecido en la normativa de Doctorado UPO, art. 8.1, apartado a), que exige al personal docente y/o investigador cuya actividad investigadora pueda someterse a evaluación por parte de la CNEAI-ANECA, justificar la concesión de un sexenio de investigación, conforme a lo establecido por la Comisión Nacional

Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación.

Una vez analizada la documentación presentada por el candidato, la Comisión decide por unanimidad no proponer su incorporación al Programa de Doctorado, al constatar que no cumple con las exigencias de la normativa.

3.- Resolución de reclamaciones a la evaluación de septiembre 2020.

La Coordinadora somete a la Comisión la documentación presentada, subrayando que se trata de cuatro reclamaciones y de las vicisitudes que han caracterizado a cada una de ellas. Examinada la documentación presentada y la normativa aplicable al procedimiento de evaluación, la Comisión decide por unanimidad admitir dos de las reclamaciones presentadas e inadmitir las otras dos en el sentido destacado en el Anexo.

4. Aprobación inscripción Proyectos de Tesis

La Coordinadora somete a la Comisión las solicitudes presentadas y la documentación aportada. Tras el análisis efectuado y una vez determinada su conformidad con el Programa, la Comisión autoriza, por unanimidad, la inscripción de los Proyectos Presentado.

5. Cambios de modalidad a tiempo parcial

La Coordinadora somete a la Comisión la solicitud presentada por tres doctorandos a efectos de cambiar su modalidad de dedicación a tiempo parcial. Una vez comprobado que las solicitudes están justificadas, que se acreditan los motivos para el cambio (motivos laborales) y que se ha presentado toda la documentación necesaria, la Comisión, decide por unanimidad, autorizar el cambio de modalidad, salvo en el caso de una de las solicitudes respecto de la que se solicitará que se cumplimente la documentación.

6. Modificación de proyectos de tesis

La Coordinadora somete a la Comisión la solicitud presentada por una Doctoranda en relación a la incorporación de nuevo director a su proyecto ante la jubilación del anterior. La Comisión, tras analizar la documentación presentada y su conformidad con la normativa de postgrado, decide por unanimidad aprobar dicha modificación.

7. Solicitud Segunda Prórroga

La Coordinadora somete a la Comisión la solicitud presentada por una Doctoranda en relación a aplicar una segunda prórroga para culminar adecuadamente su Proyecto de Investigación. La Comisión, tras analizar la documentación presentada y su conformidad con la normativa de postgrado, decide por unanimidad aprobar dicha solicitud.

7. Solicitud de reincorporación

La Coordinadora somete a la Comisión la solicitud presentada por una Doctoranda en relación a reincorporarse al Programa de Doctorado. La Comisión, tras analizar la documentación presentada y su conformidad con la normativa de postgrado, decide por unanimidad aprobar dicha solicitud.

Sevilla, 17 de octubre de 2020

Esther Carrizosa Prieto
Coordinadora del Programa de Doctorado JP